

ANEXO V. R-365/19

BASES POR LA QUE SE CONVOCAN “BECAS DANRU-UPCT” DE RESIDENCIA DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El objeto de estas becas/ayudas es concurrir con una serie de ayudas de residencia, para los alumnos de la UPCT que se puedan acoger a ser Deportista de Alto Nivel, considerando la mayor dificultad por razón de lejanía y otras circunstancias familiares.

Se concederán hasta un máximo de ocho becas de Residente Permanente-Curso Completo a los deportistas universitarios de alto nivel conforme a la Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (en adelante DANUPCT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de esta “BECA DANRU-UPCT” los estudiantes que:

- ✓ Ostenten la consideración de DANUPCT.
- ✓ Hayan solicitado o vaya a solicitar la admisión en los estudios de grado, máster o doctorado de cualquiera de las enseñanzas de carácter oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2019/2020.

1.2. Importe/Duración

La UPCT destinará entre 43.832,00 € de su presupuesto para dar cobertura a estas ayudas, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria. Los gastos ascenderán a 5.479,00 € anuales por ayuda.

El estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

La beca cubrirá los servicios de alojamiento durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4 del ANEXO I y la manutención de lunes a viernes (excluidos festivos).

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Solicitudes y plazo de presentación



Para ser beneficiario de las “BECAS DANRU-UPCT” de residencia se deberá:

- ✓ Cumplimentar la **Solicitud de participación en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena para ayuda de residencia universitaria** que aparece al final de este Anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Deberá solicitar la admisión en las Residencias Universitarias tal y como se establece en el Apartado 1.1 del ANEXO I de esta resolución.

El plazo de presentación de estas solicitudes comenzará el día **21 de junio de 2019** y terminará el **10 de septiembre de 2019**.

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación necesaria para ostentar la condición de “DANUPCT”. Los estudiantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que, en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ Acreditar que, en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel autonómico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, o en el equivalente del Consejo Superior de Deportes o comunidad autónoma que corresponda.
- ✓ Acreditar mediante certificación de la federación deportiva correspondiente que ha sido convocado a cualquier selección nacional o regional en el presente año, o en el inmediatamente anterior.
- ✓ Acreditar que pertenece al plan ADO y ADOP.
- ✓ Acreditar haber quedado clasificado en uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios y otras competiciones oficiales del Comité Español del Deporte Universitario (C.E.D.U), durante el curso inmediatamente anterior.
- ✓ También, con los criterios establecidos por la Comisión de Valoración, serán considerados deportistas de alto nivel universitario aquellos deportistas que tengan un excelente rendimiento, tanto en competiciones nacionales o internacionales, en aquellas modalidades deportivas que puedan ser de interés para la promoción del deporte de la Universidad Politécnica de Cartagena.



2.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de becas estará formada por:

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
 - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

2.3. Criterio de selección y baremo

La selección de candidatos/as deberá garantizar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se observarán los criterios de selección fijados en la convocatoria, teniendo en consideración los méritos curriculares deportivos aportados por el/la solicitante en relación con la ayuda solicitada.

Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que el número de solicitantes de beca/ayuda de residencia universitaria supere el número de plazas disponibles y ofertadas, la Comisión de Valoración, tras su constitución, elaborará un baremo en el que se considerará especialmente el **fomento del deporte femenino**, el **nivel de las competiciones en las que participan los estudiantes DANUPCT** así como el **grado de diversidad de los deportes becados** y otros factores que la Comisión considere relevantes a la hora de formular la Propuesta de Resolución.

Se realizará una entrevista personal, si así lo estima conveniente la Comisión de Valoración, pudiéndose fijar un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por el/la solicitante (su aplicación deberá ser justificado en función de los conocimientos y aptitudes del candidato/a, así como de las actividades desarrolladas).

2.4. Propuesta de resolución de beca/ayuda de residencia universitaria.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, formulará Propuesta de Resolución provisional de admisión y exclusión a favor de los candidatos con mayor puntuación.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtengan mayor puntuación, pudiendo, en su caso, declarar



desierta la convocatoria de las ayudas si ninguno/a de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. **La Propuesta de Resolución se publicará el 13 de septiembre de 2019.**

Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución.

2.5. Matrícula

El estudiante que haya obtenido una “BECA DANRU-UPCT” deberá matricularse, en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT, durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial del curso 2019/2020.

Una vez se haya matriculado de los estudios de grado, el estudiante que haya obtenido la beca deberá proceder a realizar la matrícula en las Residencias Universitarias.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para el curso académico 2019/2020 tanto en las Residencias universitarias como en estudios de grado en la UPCT.

2.6. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS DANRU-UPCT”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS DANRU-UPCT”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las actividades universitarias relacionadas con la práctica deportiva se desarrollarán de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de rango estatal y autonómico sobre la materia, así como en la “Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (DANUPCT)”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2018.